Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO Nº 30/2017 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "ARQ. RODOLFO AYALA PELZER" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN VEX Nº 07/2017 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – SEGUNDO LLAMADO ID N° 330.564.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, con Cédula de Identidad N° 495.050, y el Señor **JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 4.214.167, denominada en adelante **EL Contratante** y por la otra parte el **Arq. RODOLFO AYALA PELZER**, con CI N° 2.481.369, como Representante Legal de la firma **ARQ. RODOLFO AYALA PELZER,** con RUC N° 2.481.369 – 9, con domicilio en las calles Arq. Tomás Romero Pereira Nº 343 – Edificio San Luis, 3er. Piso, oficina 05 de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de la **Licitación VEX N° 07/2017 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 330.564**, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **La Contratista,** las partes entre sí, para el contrato de **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – SEGUNDO LLAMADO"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN VEX N° 07/2017 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LIMPIO – SEGUNDO LLAMADO"** con **ID N° 330.564**.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son:

- Contrato;
- PBC y adendas;
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras a ser ejecutadas y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	01	01	0	0	520	30	003	11	4.700.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 330.564**.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
MOP 1117
RUC: 2481369 - 9
Telef. (071) 203 989

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

4. CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

VER EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDI MIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN VEX Nº 07/2017 – SEGUNDO LLAMADO** con **ID N° 330.564**. La adjudicación del presente llamado fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal **I.M. N° 1632/2017 de fecha 11/09/2017.**----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS A SER EJECUTADAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 1 CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS Y SSHH		
Ítem	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS / OBRAS A SER EJECUTADAS**	**PRECIO TOTAL**
1	Escuela Básica Nº 4783 San Vicente de Paul	Gs. 336.184.546.-
2	Colegio Nacional Fernando de la Mora	Gs. 85.258.159.-
3	Escuela Básica Nº 7358 Héctor Roque Duarte	Gs. 85.092.232.-
4	Escuela Básica Nº 3320 San Isidro Labrador (Villa Madrid)	Gs. 85.156.610.-
5	Escuela Básica Nº 22 San José	Gs. 85.258.159.-
6	Escuela Básica Nº 648 Simeón Riveros	Gs. 85.258.159.-
7	Escuela Básica Nº 6107 San Roque González de Santa Cruz	Gs. 85.258.159.-
8	Escuela Básica Nº 2380 Limpia Concepción Cuevas	Gs. 85.258.159.-
9	Escuela Básica Nº 311 Obreros Unidos	Gs. 178.351.743.-
10	Escuela Básica Nº 1876 Capitán de Fragata Romualdo Núñez	Gs. 85.092.232.-
11	Escuela Básica Nº 7348 San Luis	Gs. 85.092.232.-
12	Escuela Básica Nº 4724 Fray Luis de Bolaños (Barrio 15 de agosto)	Gs. 85.092.232.-
13	Escuela Básica Nº 6558 Niño Jesús	Gs. 143.434.883.-
14	Escuela Básica Nº 4783 San Vicente de Paul	Gs. 96.828.044.-
15	Escuela Básica Nº 6559 Jesús Misericordioso	Gs. 96.828.044.-
16	Escuela Básica Nº 6560 Niño Jesús (Isla Aranda)	Gs. 96.828.044.-
PRECIO TOTAL LOTE Nº 1		Gs. **1.800.271.637.-**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONFORME A LA SUMATORIA DE TODOS LOS LOTES ADJUDICADOS: Gs. 1.800.271.637.**- (Guaraníes un mil ochocientos millones doscientos setenta y un mil seis cientos treinta y siete).-**

El pago de las obras a ser ejecutadas será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos para la presente contratación, los mismos se encuentran expresamente previstos en el en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los fondos FONACIDE ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio FONACIDE 03 – FF 30 – OG 520 – OF 03, del presente ejercicio fiscal.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS OBRAS A SER EJECUTADAS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las obras será de 140 (ciento cuarenta) días desde la firma del Acta de Inicio de Obras.----------
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 30 (treinta) días, contados desde el acta de recepción provisoria.----------

Los lugares donde serán ejecutadas las obras serán los siguientes:

- Escuela Básica Nº 4783 San Vicente de Paul (Compañía Mbayué)
- Colegio Nacional Fernando de la Mora (Villa Madrid)
- Escuela Básica Nº 7358 Héctor Roque Duarte (Compañía Colonia Juan de Salazar)

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
MOPC 717
RUC: 2[illegible]09 - 9
Telef. [illegible] 203 989

- Escuela Básica Nº 3320 San Isidro Labrador (Villa Madrid)
- Escuela Básica Nº 22 San José (Limpio Centro)
- Escuela Básica Nº 648 Simeón Riveros (Isla Aranda)
- Escuela Básica Nº 6107 San Roque González de Santa Cruz (Fracción Cicomar Padre Montiel)
- Escuela Básica Nº 2380 Limpia Concepción Cuevas (Salado)
- Escuela Básica Nº 311 Obreros Unidos (Compañía Piquete cué)
- Escuela Básica Nº 1876 Capitán de Fragata Romualdo Núñez (Villa Jardín)
- Escuela Básica Nº 7348 San Luis (Limpio Centro)
- Escuela Básica Nº 4724 Fray Luis de Bolaños (Barrio 15 de agosto)
- Escuela Básica Nº 6558 Niño Jesús (Villa Conavi)
- Escuela Básica Nº 4783 San Vicente de Paul (Compañía Mbayué)
- Escuela Básica Nº 6559 Jesús Misericordioso (Urbanización el Peñón Piquete Cué)
- Escuela Básica Nº 6560 Niño Jesús (Isla Aranda)

8. 1 FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Moneda: Guaraníes.
Condiciones de pago: Contra Certificado cada 15 días.
Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos: Solicitud de Pago, Factura, Certificado de Obras, copia de contrato y ultima DDJJ del último mes liquidado.
La factura deberá ser presentada en la Municipalidad de la Ciudad de Limpio.
Plazo para la presentación de la factura es de 05 (cinco) días, una vez aprobado el certificado.

El Pago será realizado dentro de los 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura a la Dirección Administración y finanzas de la Municipalidad de Limpio (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes a las obras a ser adjudicadas y a satisfacción de la Convocante. - La factura se confeccionará conforme se entregue las obras adjudicadas, previa certificación y conformidad plena rubricada por el representante técnico de la Institución Municipal - El Proveedor deberá estar inscripto en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado).----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

La Vigencia de la Garantía del Cumplimiento del Contrato será de 200 (doscientos) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. La tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 5% (cinco por ciento), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO SECRETARIA GENERAL

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
M.C. 1217
RUC: 81369 - 9
Teléf. (0[illegible]) 203 989

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FONDO DE REPARO (Art. 39, Ley N° 2051).
Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.----------

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A SER EJECUTADAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La Descripción de las Obras a ser ejecutadas se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas – Planos Aprobados.----------

13. CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

JULIO FERNANDO ARCE FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

RODOLFO AYALA PELZER
ARQ. RODOLFO AYALA PELZER

Arq. Rodolfo Ayala Pelzer
MOPC 1717
RUC: 2481369 - 9
Telef. (071) 203 989